



**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín Municipal**

**N° 1040**

**Fecha: 14 de agosto de 2018**





2326

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3732

año 2018, letra D, iniciado por Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 015/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS" mediante Decreto N° 2142/18;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado ocho (8) Oferentes OFERTA N° 1 perteneciente a la firma PARDO, José Manuel; OFERTA N° 2 perteneciente a la firma SLIPAK, Raul Miguel; OFERTA N° 3 perteneciente a la firma MOYANO, Sergio Daniel; OFERTA N° 4 perteneciente a la firma AQUINO SANTANDER, Juan Carlos; OFERTA N° 5. Perteneciente a la firma SASSANI, Diego Hernan; OFERTA N° 6 perteneciente a la firma DOMINGUEZ, Rodolfo Luis; OFERTA N° 7 perteneciente a la firma LESCANO, Gustavo; OFERTA N° 8 perteneciente a la firma SENDIN, Jon Seth

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma SASSANI, Diego Hernan;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 015/18, para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS" a la firma SASSANI, Diego Hernán por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00) -

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del

Presupuesto de Gastos:  
1110105000 41.96.00 Mano de Obra.....\$ 310.000,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



2327

09 AGO 2018

**VISTO:** El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela N° 6.

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 3369/18 se solicita la adquisición de 50 ladrillos huecos del 12, 20 bolsas de cemento y una malla plástica 1 x 50 m para la Escuela N° 6 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Casasola Hnos. sa y de Vigesellblock.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3362 por un importe de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$30.342,00.-) al Proveedor N° 1844 Claudic Casasola Hnos S.A; con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de -----  
-----compra N° 3362 al proveedor N°1844 Claudio Casasola Hnos.SA por la  
suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$30.342,00)-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----  
-----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto  
54707842 MATERIALES PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento  
132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el  
-----Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirleo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2328

09 AGO 2018

**VISTO:** El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela Secundaria N° 3.

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 3371/18 se solicita la adquisición de 50 ladrillos del 12, 3 latas de plasticor y 2 varillas de hierro de 6 mm para la Escuela Secundaria N° 3 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Casasola Hnos SA y de Vigesellblock.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3363 por un importe de PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.310,90.-) al Proveedor N° 1844 Casasola Hnos SA.; con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMASE la adquisición de materiales por medio de la orden de -----  
-----compra N° 3363 al proveedor N° 1844 Casasola Hnos SA por la suma de  
PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.310,90)-----

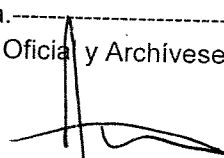
**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----  
-----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto  
54707842 MATERIALES PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento  
132 Fondo Educativo.-----

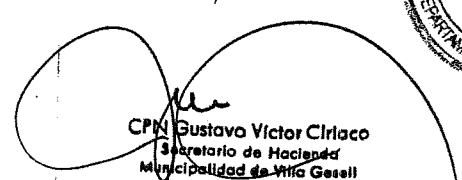
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por por el Señor Jefe de Gabinete y --  
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2329

09 AGO 2018

**VISTO:** El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela Primaria N° 5.

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 3372/18 se solicita la adquisición de 2 latas de diluyente x 20 lts, 2 rodillos y 6 latas x 20 lts de impermeabilizante de paredes para la Escuela Primaria N° 5 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Pinturería Prestigio S.A y de Pinturería Sagitario.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3364 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$18.255,22.-) al Proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio SA.; con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de -----  
-----compra N° 3364 al proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio SA por pesos  
DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS  
\$18.255,22)-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----  
-----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto  
54707842 MATERIALES PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento  
132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el  
-----Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cfraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

2330

Personal; y

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1625/18 la designación del agente PAGANO, Carlos Enrique (Leg. N° 3973-D.N.I. N° 13.741.697) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

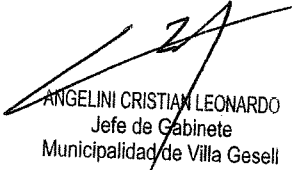
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 1625/18 la designación -- del agente PAGANO, Carlos Enrique (Leg. N° 3973-D.N.I. N° 13.741.697) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

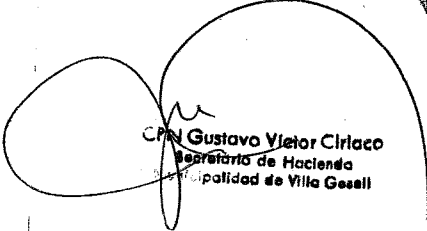
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

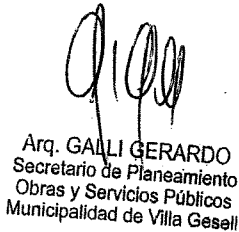
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2332

Villa Gesell, 09 AGO 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CVON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

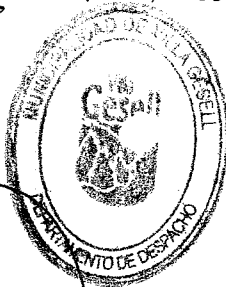
APellido y Nombre	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
SILVA MACHADO, Matías	4057	32.973.415

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





2331

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:


APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
PAGANO, Carlos Enrique	3973	13.741.697

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

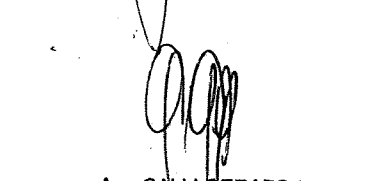
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirilo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2333

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente SILVA MACHADO, Matias Santiago (Leg. N° 4057) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107°, inciso a) de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

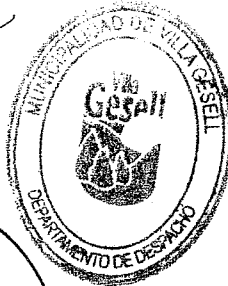
ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente SILVA MACHADO, Matias Santiago (Leg. N° 4057) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107°, inciso a) de la Ley 14656 de efectivo cumplimiento a partir del 3 de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumple funciones en el Centro de Jubilados.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

2334

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

de quince (15) días de suspensión al agente MOLINA, William Ariel (Leg. Nº 3382) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108º, inciso b) de la Ley 14656;

Que por el mismo informa de la aplicación de quince (15) días de suspensión al agente MOLINA, William Ariel (Leg. Nº 3382) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108º, inciso b) de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE quince (15) días de suspensión al agente MOLINA, -- William Ariel (Leg. Nº 3382) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108º, inciso b) de la Ley 14656 de efectivo cumplimiento a partir del 2 de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumple funciones en el Cementerio Municipal.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

2335

Villa Gesell, 09 AGO 2018

de Personal; y

VISTO: La nota enviada por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente DIAZ, Daniela (Leg. N° 4068-D.N.I. N° 27.854.649) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Dirección de Transito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente DIAZ, Daniela (Leg. N° 4068-D.N.I. N° 27.854.649) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Dirección de Transito.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente DIAZ, Daniela (Leg. N° 4068-D.N.I. N° 27.854.649) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2017 y ocho (8) días de licencia anual proporcional 2018.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2336

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4225, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CORREA, Dalia; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

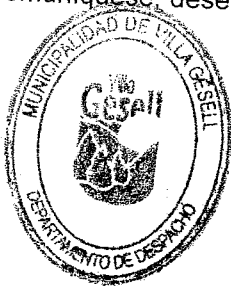
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la -  
-----Sra. CORREA, Dalia (Leg. N° 2480) pagaderos en una cuota, en  
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el  
expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ortace  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2337

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3966, letra B, año 2018, iniciado por el Señor BRAGANZA, Néstor Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor BRAGANZA, Néstor Alberto -  
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2338

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4354, letra

S, año 2018, iniciado por la Señora SERVIN, Tamara; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

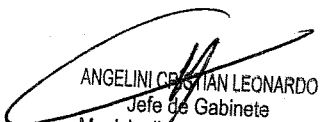
**DECRETA**

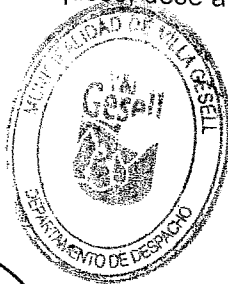
**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SERVIN, Tamara por ----- la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

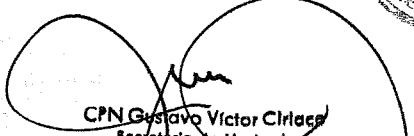
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Víctor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2339

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4303, letra

R, año 2018, iniciado por el Señor OLIVA, Nahuel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor OLIVA, Nahuel por la -----  
----- suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cárce  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

2348

09 AGO 2018

4124-3509, letra R, año 2018, iniciado por LEIVA, Zunilda; y VISTO: El Expediente N°

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 18 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

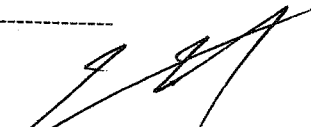
**DECRETA**

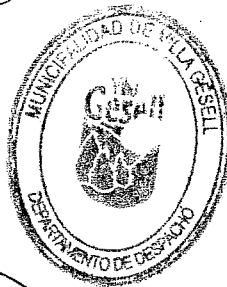
**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. LEIVA, Zunilda, nomenclatura Catastral VI-B-6J-2, Cuenta Municipal N° 9585005.

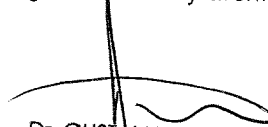
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

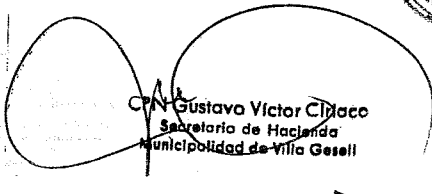
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

2340

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4026,

letra G, año 2018, iniciado por GARCIA, Hector; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

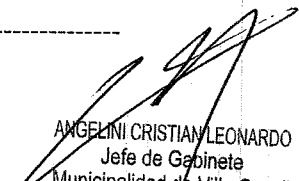
**DECRETA**

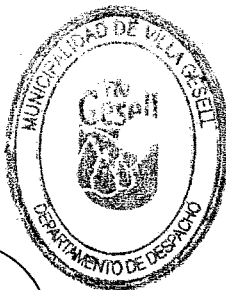
**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística. Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos al Sr. GARCIA, Héctor en la nomenclatura VI-H-134-18, Cuenta N° 16018X por el Ejercicio Fiscal 2018.


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





2341

09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3840, letra C, año 2018, iniciado por CALVENTO, Marta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 19 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

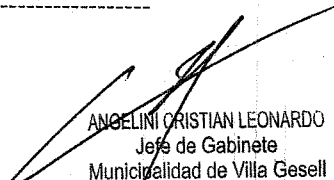
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. SOLER, Gisela, nomenclatura Catastral VI-B-7H-18, Cuenta Municipal N° 18167184.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

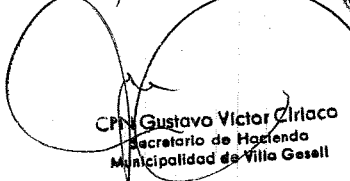
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Zirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



09 AGO 2018

4124-3643, letra R, año 2018, iniciado por ROSANI, Stella Maris; y VISTO: El Expediente N°

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 19 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

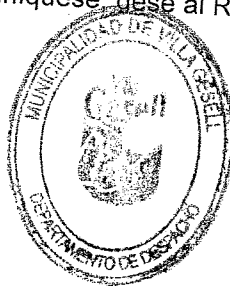
**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. ROSANI, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-B-8H-11, Cuenta Municipal N° 9734001.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2345

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3720,  
letra U, año 2018, iniciado por UDABE, Clara Marta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que División Recaudaciones informa que  
se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social  
ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga  
la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la  
Sra. UDABE, Clara Marta en la nomenclatura VI-B-22A-2-25, Cuenta N°  
11400125X por el Ejercicio Fiscal 2018.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirace  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

2352

Villa Gesell, 09 AGO 2018

V I S T O: la cedula de notificación

elevada por la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mismo solicita decretar la cesantía del agente PERALTA, Sergio David (Leg. N° 4122-D.N.I. N° 42.430.157) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente PERALTA, Sergio David (Leg. N° 4122-D.N.I. N° 42.430.157) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656, quien cumplía funciones en la Dirección de Transito.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al Señor PERALTA, Sergio David (Leg. N° 4122-D.N.I. N° 42.430.157) la cantidad de tres (3) días de licencia no gozada año dos mil diecisiete (2017) y nueve (9) días proporcional 2018.

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

2346

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3762.

letra B, año 2018, iniciado por BELLOT, Marta Noemi; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

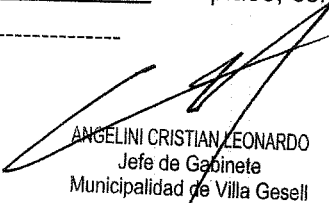
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. BELLOT, Marta Noemi en la nomenclatura VI-G-21-10-6, Cuenta N° 13889064 por el Ejercicio Fiscal 2018.

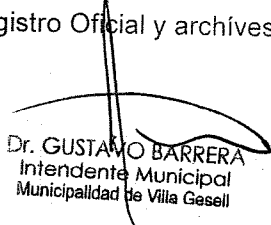
**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

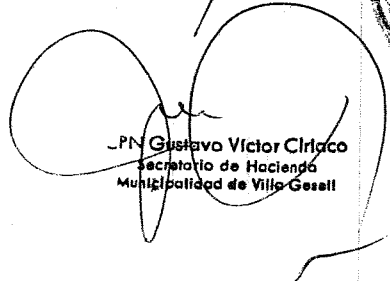
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
PN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2347

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3934.

letra P, año 2018, iniciado por PEREZ, Nadia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. PEREZ, Nadia en la nomenclatura VI-G-160-3, Cuenta N° 90158183 por el Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaño  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2348

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4317, letra G, año 2018, iniciado por el Sr. GUIOT, Martin; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal la "IX FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DE LA LUZ" que se realizará los días dieciocho (18) y diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

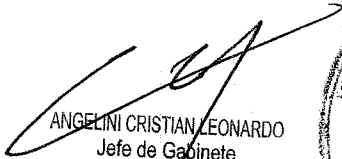
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el IX FIESTA PATRONAL ---  
---DE LA VIRGEN DE LA LUZ" que se realizará los días dieciocho (18) y diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

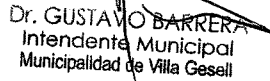
**ARTICULO 2º:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -  
---gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

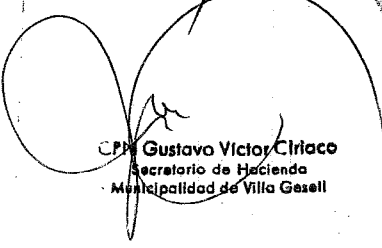
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete  
---y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





2349

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4298, letra R, año 2018, iniciado por ROSSI, Lorena y CHIRINO, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA" a realizarse el día 7 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en Punto Digital, sito en paseo 115 y avenida 29.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA" a realizarse el día 7 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en Punto Digital, sito en paseo 115 y avenida 29.
- ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraldo  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell



2350

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4162, letra Z, año 2018, iniciado por el Señor ZGONC, Juan; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal el evento en adhesión a la "XX FIESTA PROVINCIAL POR LAS HUELLAS DE FIERRO Y VEGA" que se llevara a cabo el día 16 de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento en adhesión a la ---  
"XX FIESTA PROVINCIAL POR LAS HUELLAS DE FIERRO  
Y VEGA" que se llevara a cabo el día 16 de septiembre de dos mil dieciocho  
(2018).---

**ARTICULO 2º:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---  
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





2351

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), al Señor BAZAM SIMMS, Pablo (Leg. Nº 4074-D.N.I. Nº 38.676.061) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

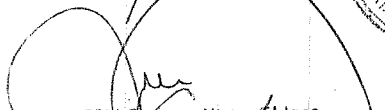
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Irtaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



2352

Villa Gesell, 09 AGO 2018.

VISTO: la cedula de notificación

elevada por la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mismo solicita decretar la cesantía del agente PERALTA, Sergio David (Leg. N° 4122-D.N.I. N° 42.430.157) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente PERALTA, Sergio David (Leg. N° 4122-D.N.I. N° 42.430.157) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656, quien cumplía funciones en la Dirección de Transito.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al Señor PERALTA, Sergio David (Leg. N° 4122-D.N.I. N° 42.430.157) la cantidad de tres (3) días de licencia no gozada año dos mil diecisiete (2017) y nueve (9) días proporcional 2018.

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





2353

Villa Gesell, 09 AGO 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente VANNEY, Oscar (Leg. N° 4474) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

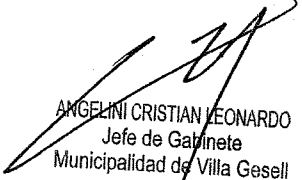
**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente VANNEY, Oscar (Leg. N° 4474) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

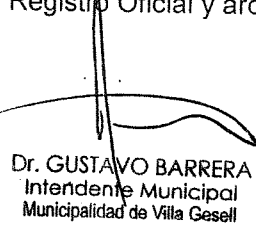
**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

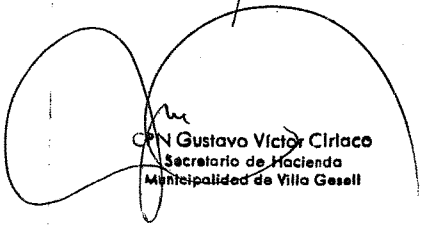
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cirlo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2354

Villa Gesell, 09 AGO 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: La solicitud elevada por la

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que el agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) cubrirá la licencia de la Sra. Jefe de Compras y Licitaciones desde el día 6 y hasta el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) para cubrir la licencia de la Señora Jefe de Compras y Licitaciones desde el día 6 y hasta el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**ARTICULO 2°:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 4°** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2355

Villa Gesell, 09 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4087 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE AMBOS PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL AREA DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 445.120,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 19/18, para la "ADQUISICION DE AMBOS PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL AREA DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD" siendo su apertura el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce treinta (12,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
1110111000 16.06.00 ..... \$ 445.120.00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaño  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



2356

10 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la mano de obra para el Jardín de Infantes N° 906

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3405//18 se solicita la mano de obra para la colocación y provisión de vidrio de techo para el Jardín de Infantes N° 906 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos Vivas Leonardo y de Ronco Gustavo Daniel.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3384 por un importe de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$16.700,00.-) al Proveedor N° 2565 Vivas Leonardo.; con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

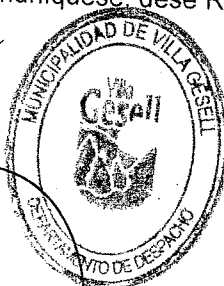
**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3384 al proveedor N° 2565 Vivas Leonardo por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS \$16.700,00)

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2357

10 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera: tiene como objeto la mano de obra para La Escuela N° 3 de Mar de las Pampas.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3404//18 se solicita la mano de obra para la colocación y provisión de ventana con vidrio para la Escuela N° 3 de Mar de las Pampas y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos Vivas Leonardo y de Ronco Gustavo Daniel.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3387 por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS ( \$25.800,00.-) al Proveedor N° 2565 Vivas Leonardo.: con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3387 -----al proveedor N° 2565 Vivas Leonardo por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS ( \$25.800,00)-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2358

10 AGO 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul.

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 3407//18 se solicita la mano de obra de pintura exterior de 336 m2 con lavado de paredes y pintura de aberturas para la Escuela Primaria N° 5 de Mar Azul y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Flores Cáceres y de Ronco Gustavo Daniel.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3389 por un importe de PESOS NOVENTA, Y UN MIL \$91.000,00.-) al Proveedor N° 2407 Flores Cáceres Martin ; con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**


**DECRETA**

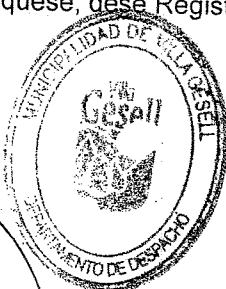
**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3389 -----al proveedor N° 2407 Flores Cáceres Martin por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL \$91.000,00)-----

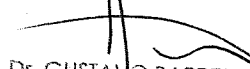
**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

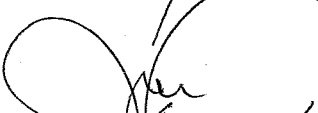
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2359

10 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera: tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 3.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3406//18 se solicita la mano de obra para la realización de 2 muebles bajo mesada, 1 cajonera con 4 cajones con cantera de aluminio y 1 armario con estantes de 4 puertas para la Escuela Secundaria N° 3 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjunta presupuestos estimativos de  
Alvarez Diego y de Ronco Gustavo Daniel.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3391 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00.-) al Proveedor N° 1094 Álvarez Diego.; con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

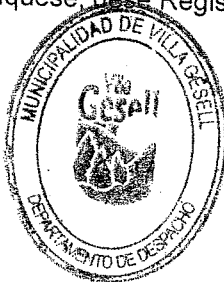
**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3391 -----al proveedor N° 1094 Álvarez Diego por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL \$ 51.000,00)-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

2364

Villa Gesell, 10 AGO 2018

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

**CONSIDERANDO:**

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----  
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>NOMENCLATURA CATASTRAL</b>
FERNANDEZ, Clara Haydee	VI/B/16H/4

RAMOS, Sabrina Aldana	VI/E/289/30
-----------------------	-------------

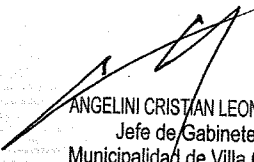
ALEGRE, Severiana	VI/E/268/16
-------------------	-------------

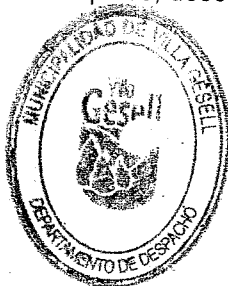
**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de -----  
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----  
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



2360

Villa Gesell, 10 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 2757, letra

S, año 2016, iniciado por la Sra. SCHMIDT, Brígida Renata; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. SCHMIDT, Brígida Renata, nomenclatura Catastral VI-H-FI-18, Cuenta Municipal 14969001.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Cirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



2361

Villa Gesell, 10 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4378, letra D año 2018, iniciado por Dir. de Transito; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Dirección de Transito en el evento "CIRCULACION DE CUATRICICLOS: NUEVAS NORMAS PARA LA PROXIMA TEMPORADA DE VERANO" que se llevara a cabo desde el día 13 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en el Teatro Municipal "Abel Santa Cruz" de la Ciudad de Miramar;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la participación de la Dirección de Transito en el evento "CIRCULACION DE CUATRICICLOS: NUEVAS NORMAS PARA LA PROXIMA TEMPORADA DE VERANO" que se llevara a cabo desde el día 13 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en el Teatro Municipal "Abel Santa Cruz" de la Ciudad de Miramar.

**ARTICULO 2º:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

*(Signature)*  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*(Signature)*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*(Signature)*  
CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2362

Villa Gesell, 10 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4325, etra

L. año 2018, iniciado por la Señora LUJAN, Fanny; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

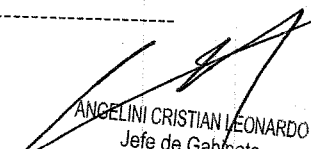
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Fanny por -----  
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota,  
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

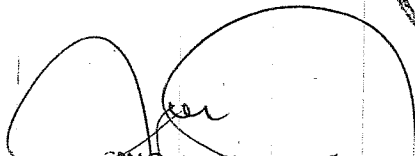
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2363

Villa Gesell, 10 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4394, letra

B, año 2018, iniciado por la Señora BORQUES CAREAGA, Veronica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica.

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

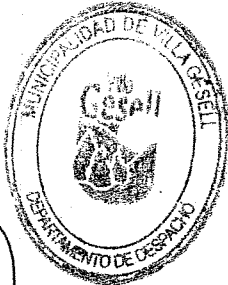
**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BORQUES CAREAGA, --  
-----Verónica por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





VISTO: El Expediente N° 4124-3594 año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE LUMINARIAS LED Y COLUMNAS GALVANIZADAS, PARA SER AFECTADAS A LA ILUMINACION DE PLAZAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 272.320,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

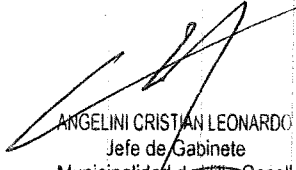
**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 020/18, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE LUMINARIAS LED Y COLUMNAS GALVANIZADAS, PARA SER AFECTADAS A LA ILUMINACION DE PLAZAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día 21 de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece y treinta (13,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
1110105000 41.96.00 .....\$ 272.320,00


**ARTICULO 3º:**REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

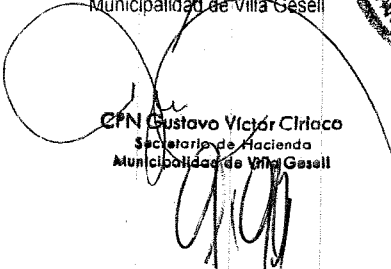
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

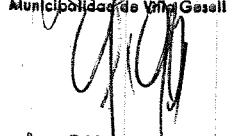
**ARTICULO 5º:**Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 CPN Gustavo Víctor Cliraco  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Arq. GALLI GERARDO  
 Secretario de Planeamiento  
 Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2368

Villa Gesell, 13 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4368, letra D, año 2018, iniciado por la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal los "FESTEJOS POR EL DIA DEL ESTUDIANTE Y LA LLEGADA DE LA PRIMAVERA" que se llevara a cabo el día 21 de septiembre de dos dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell entre las 10 y las 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal los "FESTEJOS POR EL DIA DEL ESTUDIANTE Y LA LLEGADA DE LA PRIMAVERA" que se llevara a cabo el día 21 de septiembre de dos dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell entre las 10 y las 17 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2366

Villa Gesell,

13 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4031, letra S, año 2018, iniciado por la Señora Dir. Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla denominada "CHARLA INFORMATIVA DE CULTIVO Y EXTRACCION DE CANNABIS CON FINES MEDICINALES" que se llevara a cabo el día nueve (9) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura en Mar Azul 14:00 y 19:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la charla denominada "CHARLA INFORMATIVA DE CULTIVO Y EXTRACCION DE CANNABIS CON FINES MEDICINALES" que se llevara a cabo el día nueve (9) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura en Mar Azul 14:00 y 19:00.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





Villa Gesell, 13 AGO 2018

2367

VISTO: El Expediente N° 4124-4078 año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 018/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA ESTRUCTURAL PARA SER DESTINADA A LA FIESTA CHOCOGESSELL", mediante Decreto N° 2186/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) Oferentes: OFERTA N° 1 perteneciente a DE PASQUALE, Claudio Daniel; OFERTA N° 2 correspondiente a FREZZIA, Juan; OFERTA N° 3: perteneciente a GOAL-TEC S.R.L. y la OFERTA N° 4 correspondiente a CANICOBA EVENTOS S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 4, perteneciente a la firma CANICOBA EVENTOS S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 018/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA ESTRUCTURAL PARA SER DESTINADA A LA FIESTA CHOCOGESSELL" a la firma CANICOBA EVENTOS S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 266.200).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 Promoción Turística..... \$ 266 200

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFF  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2368

Villa Gesell, 13 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4368, letra D, año 2018, iniciado por la Dirección de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal los "FESTEJOS POR EL DIA DEL ESTUDIANTE Y LA LLEGADA DE LA PRIMAVERA" que se llevara a cabo el día 21 de septiembre de dos dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell entre las 10 y las 17 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal los "FESTEJOS POR EL DIA DEL ESTUDIANTE Y LA LLEGADA DE LA PRIMAVERA" que se llevara a cabo el día 21 de septiembre de dos dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell entre las 10 y las 17 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

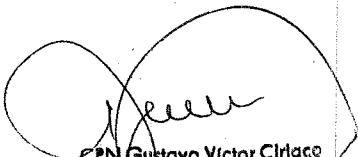
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2369

Villa Gesell,

13 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4360, letra D, año 2018 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal el "EVENTO DEPORTIVO JIU JITSU COPA VILLA GESELL- SEXTA EDICION";

Que el mencionado evento se realizara el día quince (15) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

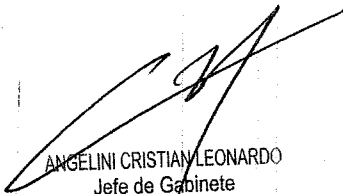
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "EVENTO DEPORTIVO -- JIU JITSU COPA VILLA GESELL- SEXTA EDICION" que se realizara el día quince (15) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2370

Villa Gesell, 13 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-915, letra

D, año 2018, iniciado por la Sra. DORADOR, Ulises; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. DORADOR, Ulises por la ---  
----- suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en  
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



2371

Villa Gesell, 13 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3271, letra

O, año 2018, iniciado por el Señor OVIEDO, Natalia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora OVIEDO, Natalia por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

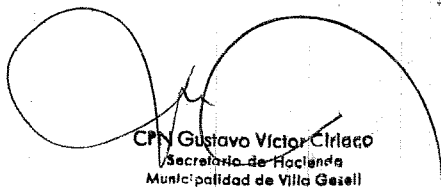
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirleco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2372

14 AGO 2018

VISTO: El Expediente N°

1961, letra A, año 2018, iniciado por la Sra. ALBANDOTS, Maria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 18 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública  
Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud  
Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. ALBANDOTS  
Maria nomenclatura Catastral VI-B-7A-1, Cuenta Municipal N° 14645007.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El expediente N° 4124-4392, letra S, año 2018, iniciado por Secretaria de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "CAPACITACION DEL G.A.D. EN EL SISTEMA C.A.T.U.R DICTADO POR LA G.I.R" A llevarse a cabo desde el 18 al 27 de agosto del dos mil dieciocho (2018) en la Secretaria de Seguridad.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de interés Municipal a la "CAPACITACION DEL --  
-----G.A.D. EN EL SISTEMA C.A.T.U.R DICTADO POR LA G.I.R" A  
llevarse a cabo desde el 18 al 27 de agosto del dos mil dieciocho (2018) en la  
Secretaria de Seguridad.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y  
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2374

Villa Gesell,

14 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3063, letra

P, año 2018, iniciado por la Señora PEÑA, Eva; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PEÑA, Eva por -----  
-----la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), pagaderos en una  
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clisaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

